



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN MORENO MARTÍNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla (Granada)

**CERTIFICO:** Que en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve (31.10.19), se adoptaron los siguientes acuerdos:

**ACTA N<sup>o</sup> 27/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2.019.**

**Asistentes:**

Preside la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Dolores Cañavate Jiménez.

**Sres. Concejales:**

- D. Sergio Baena Martín, Primer Teniente de Alcalde
- D<sup>a</sup>. Manuela Bertos Aguado, Segunda Teniente de Alcalde
- D. Benjamín Ferrer López, Tercer Teniente de Alcalde
- D<sup>a</sup>. Francisca Hernández Cuesta, Concejala Delegada de Mayores, Participación Ciudadana y Consumo
- D<sup>a</sup>. Francisca Fernández Cárdenas, Cuarta Teniente de Alcalde.
- D. Pablo Arturo Cano Cobo, Concejel Delegado de Desarrollo Económico y Cultura
- D. José Manuel Martín Martín, Concejel Delegado de Policía Local, Movilidad y Protección Civil

Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Moreno Martínez.

Sr. Interventor Municipal, D. José Manuel Astruc Hoffmann.

En Armilla (Granada), a treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, a las nueve horas, (9:00 h), se reúne la Junta de Gobierno Local en la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria y primera convocatoria. Preside el acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. Dolores Cañavate Jiménez y asisten los Sres. Ediles reseñados arriba que están asistidos por mí, la Secretaria General, que doy fe del acto.

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	07/11/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	07/11/2019	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	07/11/2019	ALCALDESA
Firma 2 de 2							



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

### ORDEN DEL DÍA

#### PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión ( 8 ), aprueba el Borrador del Acta de la sesión anterior, de fecha 11 de octubre de 2.019, de carácter ordinaria sin modificación alguna.

#### SEGUNDO.- EXPEDIENTE 2018/GCTT 12115 (PROP 2019/5730). CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DEL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA, EJECUTADO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO “ARMILLA FUTURA, INNOVACIÓN METROPOLITANA” COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA POPE 2014-2020. (TRÁMITE DE AUDIENCIA RECURSO DE ALZADA).

Se da cuenta del expediente 2018/GCTT 12115 (PROP 2019/5730), relativo a Contratación de los Servicios de Desarrollo y Puesta en marcha del Portal Web del Ayuntamiento de Armilla, ejecutado en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “Armilla Futura, Innovación Metropolitana” cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa Operativo Pluriregional de España POPE 2014-2020.

El Ayuntamiento de Armilla convocó, mediante anuncio publicado en PLACE con fecha de 20 de febrero de 2019, licitación para adjudicar por procedimiento abierto el contrato antes mencionado con un presupuesto de licitación por importe de 17.400€ (IVA EXCLUIDO), procediéndose a su tramitación electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con fecha 16/04/2019 (Acta nº 27) se reúne la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Armilla para proceder a los actos de apertura y calificación de la documentación administrativa y apertura de los sobres que contienen los criterios basados en juicio de valor, dando traslado del contenido de los mismos a D. Esteban Terrón Megías, Jefe de Servicio de Informática y D. Manuel Martín Mora, Técnico de Mantenimiento de Informática, para su valoración.

Con fecha 3/06/2019 (Acta nº 37) se reúne la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Armilla para celebrar el acto de lectura del informe emitido con fecha 31/05/2019, por D. Esteban Terrón Megías, Jefe de Servicio de Informática y D. Manuel Martín Mora, Técnico de Mantenimiento de Informática, sobre valoración de los criterios no cuantificables automáticamente de las ofertas presentadas al procedimiento. Asimismo se procede al acto de apertura y valoración de los criterios cuantificables automáticamente de las ofertas, resultando incursas en presunción de anormalidad las presentadas al LOTE1 por ALPHA SYLTEC INGENIERÍA SL y MANTIA INNOVACIÓN SL, otorgándose a los licitadores un plazo de cinco días para la justificación de la oferta.

Con fecha 17/07/2019 se emite informe por D. Esteban Terrón Megías, Jefe de Servicio de Informática y D. Manuel Martín Mora, Técnico de Mantenimiento de Informática, y responsable del contrato, sobre valoración de las justificaciones de las ofertas anormalmente bajas, formuladas por las mercantiles ALPHA SYLTEC INGENIERÍA SL y MANTIA INNOVACIÓN SL, en el que no se acepta la justificación presentada por la primera para su oferta del Lote 1, considerándola como temeraria.

Con fecha 26/07/2019, (Acta nº 43) se reúne la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Armilla, procediendo a celebrar el acto de lectura y valoración del informe sobre las justificación de las bajas efectuadas en el procedimiento 2018/GCTT 12115, que a la vista del informe referido, acuerda la exclusión de la oferta presentada por la recurrente, por considerarla como temeraria, proponiéndose la adjudicación de los dos lotes que integran el contrato a la empresa MANTIA INNOVACIÓN SL.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web  
Código Seguro de Validación 5250c6095fdd407a57322897abd974f001  
Url de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DI/ARX/ABSASWeb/CASTELANO/ASP/verificadorfirma.asp>  
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 2 de 2	ALCALDESA
07/11/2019	
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	
Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
07/11/2019	
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	





**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

Con fecha 09/08/2019, la Junta de Gobierno acuerda adjudicar los lotes 1 y 2 del Contrato de servicio de Desarrollo y Puesta en Marcha del Portal Web del Ayuntamiento de Armilla a la mercantil MANTIA INNOVACIÓN SL, con CIF: B02520989, publicándose dicho acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 28/08/2019, sin que por la recurrente se haya interpuesto recurso alguno contra dicho acto.

Contra el Acta nº 43 de la Mesa de Contratación de fecha 26/07/2019, por la que se acuerda la exclusión de la licitación de la oferta de la mercantil "ALPHA SYLTEC INGENIERÍA SLP (SYLTEC)", del lote 1 del contrato, a la que existe acceso directo desde el anuncio publicado en la Plataforma mencionada, se interpuso recurso por D. Raúl Santos Olmos, con DNI. 71123157G, en representación de la mercantil referida, mediante escrito, presentado en el Registro de este Ayuntamiento el día 23 de agosto de 2019, en el que tras formular las consideraciones que estima convenientes a la defensa de su derecho, solicita que se tenga por interpuesto recurso de reposición contra la resolución indicada (Acta nº 43 de la Mesa de Contratación de fecha 26/07/2019) y se resuelva la adjudicación del contrato a favor de la empresa "ALPHA SYLTEC INGENIERÍA SLP, que según los criterios de valoración marcados en el PCAP, resultó ser la adjudicataria del LOTE, con una valoración de 98 puntos y una oferta económica de 9.645€.

Consta en el expediente informe emitido con fecha 24/09/2019 por el Jefe de Servicio de Informática y por el Técnico de Mantenimiento de Informática.

Figura asimismo en el referido expediente, Informe de Secretaría, firmado electrónicamente el día 15 de octubre de 2019, en el que determina la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para resolver el recurso.

Consta en dicho expediente Propuesta formulada por la Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Armilla, Da. Manuela Bertos Aguado, firmada electrónicamente con fecha 18 de octubre de 2019, proponiendo tramitar el recurso conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión ( 8 ), ACUERDA:

**Primero.-** Conceder conforme al artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un **trámite de audiencia a todos los licitadores** que resultaron admitidos a la licitación, a la vista de la documentación administrativa, para que en el plazo de diez días hábiles aleguen cuanto estimen procedente, comunicándoles que el recurso de alzada se encuentra publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO.- EXPEDIENTE 2019/GCTT 9280 (PROP 2019/6009). CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UVI MÓVIL PARA EVENTOS DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. (APROBACIÓN PLIEGOS).**

Se da cuenta del expediente 2019/GCTT 9280 (PROP 2019/6009), relativo a Contratación de los Servicios de Uvi Móvil para eventos deportivos del Ayuntamiento de Armilla. (Aprobación pliegos).

Por Providencia de la Alcaldía, firmada electrónicamente el día 24 de octubre de 2.019, se inició el expediente relativo a la Contratación de los Servicios de Uvi Móvil para eventos deportivos del Ayuntamiento de Armilla. (Aprobación Pliegos).

El valor estimado del contrato asciende a 29.760 € al que se adicionará la cantidad de 12.749,67 € (IVA EXCLUIDO).



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
07/11/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
07/11/2019	ALCALDESA



**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

En el expediente en cuestión, figura informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación (art. 28 LCSP), firmado por el Jefe de Actividades e Instalaciones de Deporte, por el Concejal Delegado del Área de Deportes, y por la Concejala Delegada del Área de Juventud, con fecha 23 de octubre 2.019 en el que se justifica la no procedencia de la división en lotes del objeto del contrato.

Con fecha 24/10/2019 se firma el Pliego de Prescripciones Técnicas por D. Miguel Juan Crespo Alcarria.

Figura en el referido expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado electrónicamente el día 28 de octubre de 2019, por la Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla, por el Interventor Municipal del Ayuntamiento de Armilla, y por la Técnico de Contratación del Ayuntamiento de Armilla, para la Contratación de los Servicios de Uvi Móvil, por procedimiento abierto simplificado abreviado.

Por Intervención se aportan sendas RC, por importe respectivamente de 14.880 €, con números de operación 220199000215 y 22019000216, con cargo a la aplicación presupuestaria FES 341022609 y FES 338022609.

El Interventor Municipal emitió un informe, firmado electrónicamente con fecha 29 de octubre de 2.019, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como de fiscalización; haciendo referencia a la previsión contenida en el artículo 28 de la LCSP sobre la prohibición a las entidades del sector público de que celebren contratos que no sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales; e indicándose en el mismo que el presente contrato no pone en riesgo la estabilidad ni la sostenibilidad presupuestaria, en el que manifiesta: "El 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto de 2019, ascienden a la cantidad de 1.909.339,12 €, suponiendo el importe de la contratación propuesta 29.760 € (impuestos incluidos), conforme a la documentación adjunta, un importe inferior que supone un 0,156% sobre aquellos recursos". Así mismo señala que "dada la indefinición existente en la imputación temporal de los servicios objeto de contratación en los pliegos, el acuerdo de aprobación tendrá que limitar el gasto efectuado en el conjunto de los lotes contratados a la reserva presupuestaria efectuada para cada año de vigencia de las contrataciones derivadas sobre los lotes ofertados, según el siguiente cuadro:

- Para el año 2020 un máximo de 7.440 €.
- Para el año 2021 un máximo de 7.440 €.
- Para el año 2022 un máximo de 7.440 €.
- Para el año 2023 un máximo de 7.440 €.

Figura asimismo en el referido expediente, Informe de Secretaría de fecha 28 de octubre de 2019, sobre la legalidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y en el que determina la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Consta en dicho expediente, Propuesta formulada por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Educación, Fiestas, Juventud y Comercio del Ayuntamiento de Armilla, D<sup>a</sup>. Francisca Fernández Cárdenas, firmada electrónicamente el 30 de octubre de 2019, justificando y proponiendo la utilización del procedimiento Abierto Simplificado Abreviado de tramitación anticipada.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión ( 8 ), ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada, para Servicios de Uvi Móvil para los eventos deportivos y de otras áreas del Ayuntamiento de Armilla, convocando su licitación.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	07/11/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	07/11/2019	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

**Segundo.-** La autorización o realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2.010, 2021, 2.022 y 2.023, se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente; todo ello con las limitaciones de gastos por año establecidas en el informe de fiscalización del Sr. Interventor.

**Tercero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**Sexto.-** Publicar la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante.

**Séptimo.-** Designar como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, al Jefe de Negociado de Actividades e Instalaciones Deportivas, D. Miguel Juan Crespo Alcarria.

**Octavo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento.

**CUARTO.- EXPEDIENTE 2019/GIYT 1728 (PRP 2019/5928). COMPROMISO APORTACIÓN A CONVENIOS CON CONSORCIO DE TRANSPORTES 2019 LÍNEAS 155 Y 159 (2º SEMESTRE).**

Se da cuenta del expediente 2019/GIYT 1728 (PRP 2019/5928) relativo a Compromiso de Aportación a Convenios con Consorcio de Transportes 2019 líneas 155 y 159 (2º Semestre).

En el expediente en cuestión, figuran sendas Memorias Justificativas de la necesidad y oportunidad de la firma de los Convenios Interadministrativos entre el Ayuntamiento de Armilla y el Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Granada para Cofinanciar el coste de la Oferta adicional de la Línea Metropolitana 155: Granada-Armilla y el de la Línea Metropolitana 159: Armilla-Parque Tecnológico de la Salud (PTS), respectivamente, entre julio y diciembre de 2019, firmadas con fecha 25 de octubre de 2019, por el Jefe del Servicio de Policía Local, D. Francisco Bullejos López.

Figura asimismo en el referido expediente Informe de Fiscalización, emitido por el Interventor Municipal del Ayuntamiento de Armilla, con fecha 15 de octubre de 2019, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, indicándose en el mismo que el compromiso de pago sobre los convenios propuestos, no pone en riesgo la estabilidad presupuestaria ni la sostenibilidad financiera, ya que existe documento de retención de créditos en el presupuesto 2019 a efectos de su control presupuestario oportuno, con número de operación 220190022246 por importe de 24.000,29€ y 220190022247 por importe de 15.421,63€. Asimismo manifiesta que: "El 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto de 2019, ascienden a la cantidad de 1.909.339,12 €, suponiendo el importe de los convenios propuestos 39.443,92 € (impuestos incluidos), conforme a la documentación adjunta, un importe inferior que supone un 0,206% sobre aquellos recursos y que el órgano competente es la Junta de Gobierno Local.

Por la Secretaria Municipal, se ha emitido informe, con fecha 30 de octubre de 2.019, en el que se determina el procedimiento de aprobación de los convenios referidos, así como el carácter de los mismos,

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5250c6095f1d407a57322897abd974f001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABS/S/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABS/S/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
07/11/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
07/11/2019	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

la legislación aplicable, y los requisitos formales, de acuerdo con los artículos 47 a 50 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Consta en dicho expediente, Propuesta formulada por el Concejal del Área de Movilidad del Ayuntamiento de Armilla, D. José Manuel Martín Martín, firmada electrónicamente el día 28 de octubre de 2019, justificando y proponiendo la aprobación de los Convenios.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión ( 8 ), ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el compromiso de aportación municipal para el mantenimiento de dichas líneas de autobús con cargo a la aplicación presupuestaria GOB.4411.46701, por importe de 24.022,29€ para la línea 159 (RC 220190022246) y 15.421,63€ para la línea 155 (RC 220190022247).

**Segundo.-** La duración de nuevo/s Convenio/s a suscribir con el CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE ÁREA DE GRANADA será desde el 1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las nueve horas y quince minutos (9:15 h), por la Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria General he dado fe y Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 5250c6095f1d407a57322897abd974f001
Url de validación <a href="https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DI/ARX/ABSASWeb/CASTELLANO/ASP/verificadofirma.asp">https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DI/ARX/ABSASWeb/CASTELLANO/ASP/verificadofirma.asp</a>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	07/11/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	07/11/2019	ALCALDESA
--	------------	------------------------	--	------------	-----------